



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 30 de enero de 2026

Señores propietarios:

PIRACUN CLAVIJO JOSE GUSTAVO CC: 792362
Att. GAONA PINEDA LIZETH JOHANNA

CL 116 18 45 OF 401
Teléfono: 3107917248

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110379530018 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037953-NOTIF 30 enero
CodPostal: 110111-DOCUMENTOS

Destinatario: GAONA PINEDA LIZETH JOHANNA
Empresa: 4251367
CL 116 18 45 OF 401

Identi: 4251367 Afiliado :0 Telefono :0:AVISO
Rnt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-01-30 18:01:23 Precio: \$900 Zona:11000
Sin Recauda

Mensajero: Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110379530018

- CD
- ZP
- NB
- DD
- DI
- CRD
- RHZ

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 13-ene-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0063, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la KR 95 BIS 130 61 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1367 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 03 FEB 2026
Desfija: 09 FEB 2026

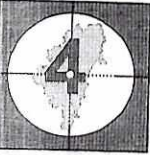
Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-25-1367

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0063 DEL 13 DE ENERO 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 95 BIS 130 61 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.
ANGELA PATRICIA LEÓN MARÍN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 003 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1367 del 29 de septiembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **KR 95 BIS 130 61 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N1013549** y chip catastral **AAA01290CAF**, presentada por la señora **GAONA PINEDA LIZETH JOHANNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1012342028**, actuando como apoderada del señor **PIRACUN CLAVIJO JOSE GUSTAVO**, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. **MT 4-25-1376** del 14 de octubre de 2025, recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 26 de noviembre de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. **MT 4-25-1376** del 14 de octubre de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 19 de diciembre de 2025.
5. Que el día 19 de diciembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de ellas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Angela Patricia León Marín,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2





Expediente No. 11001-4-25-1367

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1063 DEL 13 DE ENERO 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 95 BIS 130 61 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **KR 95 BIS 130 61 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N1013549** y chip catastral **AAA0129OCAF**, presentada por la señora **GAONA PINEDA LIZETH JOHANNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **4012342028**, actuando como apoderada del señor **PIRACUN CLAVIJO JOSE GUSTAVO**, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No11001-4-25-1367 del 29 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C.